



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de junio de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a M^a Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha once de junio de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	hDhM8IaWpGz+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/06/2018 12:32:52
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/06/2018 10:58:53
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hDhM8IaWpGz+gXyzD2t7sw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2018/783	ES18 13	06/06/2018	37.610,53 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2018/791	A061800001	06/06/2018	25.800,06 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2018/792	1 000077	11/06/2018	20.907,87 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

3º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

3.1. JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	hDhM8IaWpGz+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/06/2018 12:32:52
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/06/2018 10:58:53
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hDhM8IaWpGz+gXyzD2t7sw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
Mª. DE LOS ANGELES LÓPEZ ROBLES	320170002870	600€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

3.2. OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/081/18 y resultando:

D. José Francisco Torres Villegas con DNI78031493Z, en su propio nombre y derecho, solicita licencia de obras para la construcción de almacén y piscina de uso particular en Camino Viejo de Benezé, 133 de Berja.

El terreno sobre el que se pretende realizar la construcción se encuentra clasificado como Suelo Urbano, Ordenanza SU-3 (Vivienda unifamiliar), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

La solicitud se acompaña, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Almería, Expte. 2018/603-3, de fecha 21 de marzo de 2018, de Proyecto de almacén y piscina Camino Viejo de Benezé, 133 de Berja, redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos. Posteriormente se presenta un documento de modificación con visado de fecha 3/05/2017.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, el 8 de mayo de 2018.

Código Seguro De Verificación:	hDhM8IaWpGz+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/06/2018 12:32:52
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/06/2018 10:58:53
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hDhM8IaWpGz+gXyzD2t7sw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3
- Finalidad: construcción almacén y piscina particular.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Camino Viejo de Benejé, 133 de Berja. Ref. Catastral: 4566609WF0746NDG
- Promotor: D. José Francisco Torres Villegas con DNI78031493Z
- Presupuesto de ejecución material: 13.794,75 €
- Autor del Proyecto: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto Técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto Técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación licencia.
- Fianza: 1.000,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- El artículo 169.1 d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 d) del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/78, de 23 de junio del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que establecen la obligatoriedad de la licencia urbanística para la realización de los actos de edificación.

Segundo.- La legislación urbanística (artículo 171 LOUA y 11 del RDU) remite a la legislación de régimen local para determinar el órgano competente para el otorgamiento de licencias urbanísticas.

El artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina como competencia del Alcalde el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores.

Tercero.- El procedimiento para el otorgamiento de licencias está previsto en el artículo 172 de la LOUA, así como en la sección 2ª "Del procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas" del Capítulo II del Título I del RDU. El presente expediente se ajusta a dicho procedimiento.

Cuarto.- El artículo 4 Del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción que establece la obligatoriedad del Estudio Básico de Seguridad y Salud. El Real Decreto 105/2008,

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	hDhM8IaWpGz+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/06/2018 12:32:52
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/06/2018 10:58:53
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hDhM8IaWpGz+gXyzD2t7sw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en cuyo artículo 4 se dispone la necesidad incluir en el proyecto de ejecución de obra un estudio de gestión de residuos.

Quinto.- La adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 037, de 23 de febrero de 2011) al que se ajusta el proyecto presentado a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Sexto.- El artículo 173 de la LOUA dispone que las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. Así mismo el artículo 22 del RDUa establece que los plazos computarán desde la fecha de notificación de la concesión de licencia. En este sentido, los preceptos II.6 y siguientes del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, de 15 de diciembre de 1998, que establecen que las licencias de obras caducarán a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo, no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia e, igualmente, cuando se interrumpen las obras por un plazo superior a tres meses.

Séptimo.- El artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en el que se dispone que las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas.

Octavo.- El artículo 12 del Decreto 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 5.3 del RDUa que establecen que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Noveno.- Los artículos 20 y siguientes y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas (BOP de Almería nº 245, de 27 de diciembre de 2012).

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	hDhM8IaWpGz+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/06/2018 12:32:52
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/06/2018 10:58:53
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hDhM8IaWpGz+gXyzD2t7sw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 13.794,75 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	413,84 €
Ingresado Anteriormente:	413,84 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 13.794,75 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	137,95 €
Ingresado Anteriormente:	137,95 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de nueve meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	hDhM8IaWpGz+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/06/2018 12:32:52
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/06/2018 10:58:53
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hDhM8IaWpGz+gXyzD2t7sw==		

